

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORESDirección General de Asuntos
ConsularesESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL
EXTRANJERO

Consulado de España en Montpellier

El señor Cónsul de España en Montpellier comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Esteve Valls, natural de Borriol (Castellón de la Plana), hijo de Carmen y de Miguel, ocurrido el día 6 de diciembre de 1940.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Electra Carcar, S. A.», y «Electra Recajo, S. A.».

Domicilio: En Lodosa y Viana, respectivamente (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 8.500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Ríos Najerilla y Urbión.

Términos municipales en que radicarán las obras: Viniegra de Abajo y Ventrosa (Logroño).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Representante en Zaragoza: Don Rafael Ureña Civeira. Paseo del General Mola, 60

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 25 de junio de 1966.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.—1.278-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General del Empleo

SECCION DE TRABAJADORES
EXTRANJEROSRelaciones de empleos y cargos que han
sido solicitados por trabajadores extran-
jeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión de número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajadores Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos

- 67.338. Bilbao. Técnico en electromecánica.—5.354,80 pesetas mensuales.
- 75.014. Cádiz. Empleado administrativo hablando los idiomas inglés, italiano, sueco y español.—7.000 pesetas mensuales.
- 75.481. Torremolinos (Málaga). Contable especializado en contabilidad en español, francés e inglés.—1.800 pesetas mensuales.
- 75.487. Málaga. Camarero hablando los idiomas español, francés, inglés y árabe.—1.800 pesetas mensuales.
- 75.490. Palma de Mallorca. Conserje, hablando el idioma alemán.—3.400 pesetas mensuales.
- 75.501. Palma de Mallorca. Guía-Intérprete en los idiomas alemán y francés.—2.000 pesetas mensuales.
- 75.507. Las Palmas. Peluquera hablando los idiomas español y sueco.—2.500 pesetas mensuales.
- 75.539. Palma de Mallorca. Peluquera hablando el idioma francés.—1.800 pesetas mensuales.
- 75.556. Ibiza. Camarero hablando los idiomas francés e inglés.—2.100 pesetas mensuales.
- 75.558. Las Palmas. Intérprete en los idiomas inglés, indio, francés y español.—3.000 pesetas mensuales.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Jefe de la Sección, M. Troyano de los Ríos.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros, con expresión de número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajadores Extranjeros del Ministerio de Trabajo, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la tarjeta, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportuno.

- 74.430. Peluquera. Bilbao.
- 74.874. Agricultor. Fuengirola (Málaga).
- 75.471. Industrial. Pensión. Palma de Mallorca.
- 75.478. Profesor de idiomas. Madrid
- 75.492. Industrial. Hotelero. Ibiza.
- 75.502. Industrial. Mahón (Menorca).
- 75.506. Industrial. Restaurante. Marbella (Málaga).
- 75.525. Mecánico. Tarragona.
- 75.543. Alquiler de pisos. Salou (Tarragona).

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Jefe de la Sección, M. Troyano de los Ríos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Servicio de Defensa de la
Competencia

Aviso

A requerimiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la Dirección General del Servicio de Defensa de la Competencia, en cumplimiento de los artículos 20 y 22 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, sobre Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, ha acordado de oficio instruir expediente, bajo el número 62, contra varias firmas o plantas envasadoras de aceites comestibles de diversas provincias del norte de España que concertaron un convenio, acuerdo o compromiso para la unificación de los precios de venta de las diferentes marcas, mediante la fijación de zonas de influencia para cada una de dichas firmas, las cuales señalarían los precios de venta en la zona de su adscripción, comprometiéndose las restantes a respetarlo. Dicha unificación de precios ha supuesto una elevación de los mismos a partir del 18 de abril último, sin justificación aparente. Como quiera que esta clase de acuerdos está expresamente prohibida por el artículo primero y apartados a) y b) del artículo tercero de la citada Ley número 110/1963, se hace público para que cualquier persona o Entidad, sea o no interesada, en el término de treinta días a partir de la publicación del presente aviso, pueda aportar cualquier clase de información a este respecto, y, si lo desea, mostrarse parte en el expediente, dirigiéndose con dicho fin a la Dirección General del Servicio de Defensa de la Competencia, en la calle de Goya, número 5, planta segunda, Madrid-1.—3.654-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VINAROZ

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 8 de los corrientes la Memoria para municipalización del servicio de aguas potables, se abre información pública por plazo de un mes a los efectos legales

Vinaroz, a 7 de julio de 1966.—El Alcalde (ilegible).—4.203-A.

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S. A.

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, del 29 de junio de 1966, sobre las condiciones de la emisión de obligaciones de 16 de junio de 1966, que por 540 millones de pesetas al 6,3259 por 100 de interés anual que con una reducción del 95 por 100 fué autorizada por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en escrito del 6 de mayo de 1966, dicho Instituto, según su comunicación de fecha 8 de julio de 1966, ha acordado acceder a la petición formulada en el sentido de que se conceda la opción a los tenedores de las obligaciones para obtener el reembolso anticipado de sus obligaciones, si así lo desean, durante todo el año 1981, siguiendo invariables las demás condiciones autorizadas por el primero de los citados escritos.

Zaragoza, 14 de julio de 1966.—5.528-C.

COMPANIA ELECTRA MADRID, S. A.

Amortización de obligaciones Emisión 1960

Relación de las obligaciones amortizadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, las cuales se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, a partir del día 1 de agosto próximo, en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, dejando de devengar intereses a partir de esa fecha:

Numeración

2.001/2.100, 2.501/2.600, 4.501/4.600, 4.701/4.800, 13.001/13.100, 14.601/14.623, 17.601/17.700, 29.501/29.600, 31.201/31.300, 32.601/32.700, 37.301/37.500, 52.501/52.600, 59.901/60.000, 64.301/64.400, 64.901/65.000, 66.901/67.000, 72.101/72.300, 79.401/79.500, 82.001/82.100, 82.901/83.000, 84.801/84.900, 85.401/85.500, 85.701/85.800, 92.101/92.200, 95.101/95.200.

Madrid, 9 de julio de 1966.—El Secretario general, Justo de Anduiza.—2.296-11.

**CARBURUS TERUEL, S. A.
TELEDINAMICA TUROLENSE, S. A.
ELECTRA DE SIERRA MENERA, S. A.
ELECTRA VIRGEN DE LA PEÑA, S. A.**

Con fecha 18 de abril de 1966 se celebraron las Juntas generales extraordinarias de señores accionistas de las cuatro Sociedades anteriormente citadas, acordándose en ellas la fusión de las indicadas Sociedades y constitución de una nueva Sociedad, resultante de tal fusión, bajo la razón social de «Eléctricas Turolesas, Sociedad Anónima», que absorberá la transmisión en bloque del patrimonio de las referidas Sociedades.

Tales acuerdos se tomaron en las citadas Juntas generales, con los requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, quedando su ejecución a resultas de la petición hecha al Ministerio de Hacienda sobre exención de impuestos a tenor de la Orden de 5 de abril de 1965.

Lo que se hace público por las Sociedades afectadas en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 143 de la Ley citada anteriormente, en relación con el 134 de dicho texto legal.

Zaragoza, 24 de mayo de 1966.—5.529-C.
1.ª 21-7-1966

SANTO HOSPITAL CIVIL DEL GENERALISIMO FRANCO

BASURTO (BILBAO)

Relación de opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Jefe del Servicio de Medicina infantil, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de mayo de 1966:

Don Manuel Hernández Rodríguez.
Don José Luis Bezanilla Regato.
Don Santos Sanz Sánchez.
Don Manuel Crespo Hernández.
4.293-A.

SANTO HOSPITAL CIVIL DEL GENERALISIMO FRANCO

BASURTO-BILBAO

Pos acuerdo de la Junta de Caridad, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1966, se anuncia esta convocatoria para que sean provistas, mediante concurso-oposición, las Ayudantías de los Servicios de Cirugía General, Cirugía Torácica y C. V., Oftalmología, Otorrinolaringología, Hematología, Laboratorio de Química Clínica, Anestesia y Reanimación, Laboratorio de Isótopos y Cobaltoterapia y Neurocirugía.

Las bases y programas correspondientes a este concurso-oposición se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» correspondientes a los días 11, 12 y 13 de julio de 1966.—4.329-A.

BELFINTEX, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 11 de agosto de 1966, a las once horas, en el domicilio social en Rubí, con el siguiente orden del día:

Renovación de tres puestos de Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales.
Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum exigido por la Ley, desde ahora se anuncia que la Junta se celebrará en segunda convocatoria el siguiente día, 12 de agosto, a la misma hora y lugar antedicho.

Rubí, 6 de julio de 1966.—Por el Consejo de Administración, Baldomero Sardá, Presidente.—5.546-C.

«UNIFASA», UNIVERSAL FABRIL, S. A.

Calle Progreso esquina Mas Bagá

SAN ADRIAN DE BESOS (BARCELONA)

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria, para las once horas del 10 de agosto próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1965.

2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración por dimisión del actual.

A continuación de la anterior, a las doce horas del mismo día, se convoca a Junta general extraordinaria, para tratar de:

Examen de la situación actual de la Sociedad, propuesta y, en su caso, aprobación de la disolución de la misma.

San Adrián de Besós (Barcelona), 12 de junio de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.536-C.

INMOBILIARIA DEL TURO, S. A.

(I. T. S. A.)

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 5 de agosto y hora las veinte, y por falta de quórum para el día siguiente, a la misma hora.

Orden del día

1.º Conceder el aval de esta Sociedad para la operación de crédito que en su día pudiere concertar el «Real Club de Tenis Turó», en cuantía no superior a dos millones de pesetas, a fin de faci-

tar el traslado de dicha Entidad a su nuevo emplazamiento, con sus renovaciones, si las hubiere, y en los términos de formalización del propio aval que concretamente se determinen con la Entidad prestante.

2.º Conceder al «Real Club de Tenis del Turó» una indemnización por resolución del arriendo de los terrenos de pertenencia de esta Sociedad, equivalente al veinte por ciento del líquido neto que se obtenga con la venta, en ocasión de dicha operación.

3.º Conceder amplias facultades a la persona que la Junta general nombre para gestionar, concertar y llevar a término la operación de venta de la finca de pertenencia de esta Sociedad, sita en la calle Descartes, sin número, de esta ciudad, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 6 de esta ciudad, al tomo 1.041 del archivo, libro 175 de la sección 3.ª, folio 43, finca número 4.049, y al efecto firme la oportuna escritura pública por los precios, plazo y condiciones que estime más oportunos.

Se encarece la asistencia de los accionistas y recuerda el cumplimiento de las formalidades estatutarias y legales para tomar parte en la Junta.

Barcelona, 19 de julio de 1966.—El Consejero Secretario, Salvador Sorjús Roig.—2.337-5.

INDUSTRIAS ARAGONESAS DEL ALUMINIO, S. A.

(INALSA)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 5, a las diez horas, y en segunda convocatoria, si procede, a la misma hora del día siguiente, en el domicilio social de Zaragoza, avenida de Cataluña, número 97, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Propuesta de aumento de capital.
2.º Propuesta de modificación de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 20 de julio de 1966.—El Administrador.—1.353-D.

RIEGOS DE MALLORCA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle Cazador, número 15, de esta ciudad, el día 8 del mes de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día 9, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance final de liquidación, que es del tenor siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Bancos	280.872,17
Pérdidas y Ganancias	5.724.627,83
	6.005.500,—
Pasivo:	
Capital	6.000.000,—
Reserva para Impuestos	5.500,—
	6.005.500,—

2.º Acordar sobre la cuota del activo que deberá repartirse por cada acción.

3.º Aprobar la gestión de los liquidadores de la Sociedad

Palma de Mallorca, 14 de julio de 1966. Los liquidadores de la Sociedad.—1.343-D.

**SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS
DE BARCELONA, S. A.**

Capital: 687.385.000 pesetas
BARCELONA

Domicilio: Paseo de San Juan, número 39

Suscripción de 150.000 obligaciones
al 6,3259 por 100, serie I, emisión 1966

A los efectos del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia que la Sociedad, debidamente autorizada por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, acordó, con fecha 13 de julio de 1966, emitir 150.000 obligaciones simples de la serie I, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, o sea en junto 150.000.000 de pesetas.

La suscripción de estas obligaciones se

abrirá el día 27 de julio al tipo de la par, o sea 1.000 pesetas por obligación, pagaderas en el acto de formalizar la suscripción por mediación de los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Garriga Nogués, Banca Mas-Sardá, Banco de Santander y Sindicato de Banqueros de Barcelona.

La Sociedad emisora tiene por objeto principal la explotación, bajo la forma de venta o abonos temporales de agua y concesiones de ésta y la obtención, compra, arrendamiento y explotación en España de concesiones y empresas que tengan relación con la dotación de aguas potables en los pueblos.

La emisión de que se trata ha sido escriturada en 13 de julio de 1966 ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabbarró Samsó, con las siguientes cláusulas:

A) Las obligaciones que se emiten serán al portador, indivisibles, de mil (1.000) pesetas de valor nominal, y devengarán un interés de 6,3259 por 100 anual (con el Impuesto sobre las rentas del capital, desgravado en un 95 por 100 a cargo del tenedor), pagadero por semestres vencidos en 28 de enero y 28 de julio de cada año mediante la presentación de los cupones correspondientes, siendo el primer cupón vencido en 28 de enero de 1967.

Las referidas obligaciones serán amortizadas en un plazo de cuarenta años, con arreglo al cuadro de amortización que a continuación se copia, empezando la amortización a finales del año 1970 por todo su valor nominal, sin perjuicio de la facultad de la Sociedad emisora de amortizarlas, adquirir las o anticipar en cualquier otra forma su amortización.

CUADRO DE AMORTIZACION PREVISTO PARA EL EMPRESTITO

Capital de 150.000.000 de pesetas al 6,3259 por 100 de intereses - 40 años

Obligaciones amortizadas

Año	Intereses	Obligaciones que se amortizan	Saldo por amortizar	Año	Intereses	Obligaciones que se amortizan	Saldo por amortizar
1970	9.483.850	850	149.150.000	1991	7.154.592	3.250	109.850.000
1971	9.435.079	950	148.200.000	1992	6.949.001	3.450	106.400.000
1972	9.374.983	1.000	147.200.000	1993	6.730.757	3.650	102.750.000
1973	9.311.724	1.050	146.150.000	1994	6.499.862	3.850	98.900.000
1974	9.245.302	1.150	145.000.000	1995	6.256.315	4.150	94.750.000
1975	9.172.555	1.200	143.800.000	1996	5.993.790	4.400	90.350.000
1976	9.096.644	1.300	142.500.000	1997	5.715.450	4.650	85.700.000
1977	9.014.407	1.350	141.150.000	1998	5.421.296	5.000	80.700.000
1978	8.929.007	1.450	139.700.000	1999	5.105.001	5.250	75.450.000
1979	8.837.282	1.550	138.150.000	2000	4.772.891	5.600	69.850.000
1980	8.739.230	1.650	136.500.000	2001	4.418.641	6.000	63.850.000
1981	8.634.853	1.750	134.750.000	2002	4.039.087	6.350	57.500.000
1982	8.524.150	1.850	132.900.000	2003	3.637.392	6.750	50.750.000
1983	8.407.121	2.000	130.900.000	2004	3.210.394	7.100	43.650.000
1984	8.280.603	2.100	128.800.000	2005	2.761.255	7.600	36.050.000
1985	8.147.759	2.250	126.550.000	2006	2.280.486	8.100	27.950.000
1986	8.005.426	2.400	124.150.000	2007	1.768.089	8.600	19.350.000
1987	7.853.604	2.500	121.650.000	2008	1.224.061	9.150	10.200.000
1988	7.695.457	2.700	118.950.000	2009	645.241	10.200	
1989	7.524.658	2.850	116.100.000				
1990	7.344.369	3.000	113.100.000				
					265.646.664	150.000	

B) Esta emisión que constituirá la serie I será de 150.000 obligaciones, numeradas del número 1 al 150.000, repartidas en esta forma: 75.000 títulos números 1 al 75.000 de una obligación, números 1 al 75.000; 15.000 títulos números 75.001 al 90.000, de cinco obligaciones, números 75.001 al 150.000, llevando impresa la firma del Presidente y de un Administrador, quedando legitimada notarialmente la firma de uno de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente. Llevarán asimismo impreso en seco el sello de la Sociedad.

C) Los referidos títulos se cortarán de libros talonarios (en los que quedarán sus matrices), expresando las circunstancias de la obligación y sirviendo de comprobantes de su legitimidad.

D) Las obligaciones que se emiten se amortizarán en un plazo de cuarenta años, empezando la amortización a finales de 1970. La amortización será por todo el valor nominal de las obligaciones, mediante sorteos anuales, que se verificarán por grupos de cincuenta números correlativos, de conformidad con el cuadro de amortización antes transcrito y se fijará al dorso de los títulos. Los sorteos tendrán lugar en Barcelona; serán públicos y se efectuarán en presencia de Notario.

E) La Sociedad podrá recoger las obligaciones emitidas:

1. Por amortización, de acuerdo con las condiciones que se indican en el párrafo anterior, o por pago anticipado.

2. Como consecuencia de los convenios

celebrados entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas.

Cuando la Sociedad anticipe la amortización, o cuando en un sorteo quiera amortizar mayor número de obligaciones que las indicadas en el cuadro de amortización, lo hará constar así en el anuncio del sorteo, que se publicará con tres días a lo menos de anticipación, expresando el lugar, día y hora en que haya de tener efecto. Los títulos sorteados y que hayan de quedar amortizados en virtud del sorteo, serán inutilizados o taladrados al pagarse.

Igualmente se reserva la Sociedad el derecho de comprar en Bolsa o en el Mercado, las obligaciones que ahora se emiten, las cuales podrán declararse amortizadas.

F) El pago de las obligaciones amortizadas y de los cupones se hará efectivo en la ciudad de Barcelona. La Sociedad podrá, además, designar otros puntos de pago en España.

G) Todos los impuestos, tributos, contribuciones, arbitrios y demás, bien sea del Estado, provincia o municipio que gravan en la actualidad o se impongan en lo sucesivo sobre las obligaciones que se emiten, o sobre intereses, recogida o amortización normal o anticipada de estos títulos, serán de cuenta y cargo de sus tenedores.

La emisión de estas obligaciones gozará, con carácter provisional, de una reducción del 95 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del Capital

que gravan sus rendimientos, al amparo del Decreto-ley de 19 de octubre de 1961 y la Ley de Reforma del Sistema Tributario, de 11 de junio de 1964, en su artículo 147, 2, según acuerdo del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1966.

En el supuesto de que por dicho Ministerio, al dictar la resolución definitiva, se acuerde suprimir o disminuir el porcentaje de reducciones, ahora concedido a título provisional, por incumplimiento total o parcial de las condiciones a que se subordina la concesión definitiva de estos beneficios, la Sociedad emisora se compromete a mantener el tipo de rentabilidad neta para el obligacionista de 6,25 por 100, siendo a su cargo el pago de las cuotas que corresponden por el Impuesto sobre las Rentas del Capital.

H) El derecho a percibir los intereses vencidos de las obligaciones que se emiten y el capital de su amortización, en su caso, prescribirá a los cinco años de su respectivo vencimiento, reconociendo los portadores de los títulos la plena propiedad de estas sumas a favor de la Sociedad, una vez llegado el término de prescripción.

I) Las obligaciones que se emiten constituyen una carga sobre el activo social en el grado que les corresponda, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas.

J) Constituir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, el Sindicato de Obligacionistas que agrupe a los tenedores de las obligaciones de esta emisión, que se denominará «Sindicato de

Tenedores de Obligaciones, Serie I, Emisión 1966, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima).

K) Designar a la Sociedad «Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús-Garí», con domicilio en esta ciudad, paseo de Gracia, número 11, para el cargo de Comisario de dicho Sindicato de Obligacionistas, con las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere, y los deberes de la misma dimanantes.

L) Este Sindicato tendrá por objeto agrupar a todos los obligacionistas tenedores de dichos títulos.

M) La duración del Sindicato será indefinida y cesará su funcionamiento una vez se haya producido la amortización de títulos prevista en la escritura de emisión, o el reembolso anticipado de aquéllos.

N) El domicilio del Sindicato se establece en Barcelona, paseo de San Juan, número 39, domicilio de la Sociedad emisora mientras no se varíe.

O) La posesión de una obligación lleva consigo la sumisión del pleno derecho a lo establecido en la escritura de emisión, al presente Reglamento y a las decisiones de la Asamblea general de obligacionistas, adoptadas conforme a la Ley.

P) Ni el Sindicato, ni los obligacionistas como tales, podrán inmiscuirse, bajo ningún concepto en la dirección y administración de la Sociedad emisora, o en sus acuerdos y decisiones ni invocar ningún derecho para intervenir directa o indirectamente en la gestión social, limitándose por consiguiente a los que le correspondan en virtud del título de su creación.

Q) El Comisario será Presidente del Sindicato de Obligacionistas. El Comisario desempeñará el cargo indefinidamente. La Asamblea de Obligacionistas, debidamente convocada, de acuerdo con la Sociedad emisora podrá destituir o nombrar al Comisario.

El cargo de Comisario podrá recaer en persona individual o jurídica.

A todos los efectos de asistencia a la Junta en el caso de que el cargo de Comisario haya recaído en una persona jurídica, ésta designará expresamente a la persona individual que como representante suya haya de asistir a la Junta de que se trate.

El Comisario, además de las facultades que le atribuya la Ley y la Asamblea general de obligacionistas, tendrá la representación legal del Sindicato, pudiendo ejercitar las acciones que le concedan los artículos pertinentes del capítulo séptimo de la Ley de 17 de julio de 1951.

El Comisario será además el órgano de relación entre la Sociedad y el Sindicato, con todos los derechos reconocidos por la Ley.

R) La Asamblea general del Sindicato convocada y constituida conforme a la Ley y a este Reglamento, representan a todos los tenedores de obligaciones y sus acuerdos vincularán a todos ellos incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo acordar lo necesario en relación con los legítimos intereses de los obligacionistas, modificar, de acuerdo con la Sociedad emisora, las garantías establecidas, ejercer cuando proceda las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por el Sindicato. Este celebrará sus sesiones el día, hora y local que se señale en las convocatorias. La Asamblea general deberá ser convocada por el Comisario a instancia de un número de tenedores de obligaciones que represente por lo menos una vigésima parte de las obligaciones en circulación. El Comisario del Sindicato deberá convocar la Asamblea general siempre que a ello le requiera la Compañía emisora.

S) Las convocatorias para la Asamblea general se harán por medio de anuncios insertos con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno o más periódicos de Barcelona. Se indicará en las mismas el orden del día, local, día y hora de la misma y los establecimientos de crédito o lugar y plazo en que se hayan de depositar las obligaciones para que sus tenedores tengan derechos de asistencia.

Contra el depósito de los títulos o resguardos de depósitos se entregarán papeletas de asistencia con indicación del número de obligaciones por cada cual depositadas.

Los obligacionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otros obligacionistas y también por quien no lo sea, requiriéndose en este caso poder notarial, y en los demás sólo una carta dirigida al Presidente de la Asamblea.

T) La Asamblea general se compondrá de los tenedores o representantes de todas las obligaciones que hayan sido depositadas con la antelación y en los establecimientos de crédito consignados en la convocatoria, y en el local o establecimiento que en la misma se indicará.

La Compañía emisora podrá hacerse representar en las Asambleas por uno o varios Delegados.

U) Las Asambleas generales serán presididas por el Comisario. El Presidente designará de entre los presentes dos escrutadores y un Secretario.

La posesión de una obligación dará derecho a un voto.

V) La Asamblea general delibera y resuelve soberanamente sobre todas las cuestiones que afectan al interés general y

colectivo de los tenedores de obligaciones si entre los presentes y representados reúnen por lo menos los dos tercios de las obligaciones en circulación, y los acuerdos serán válidos si reúnen el voto de la mitad más uno de los títulos presentes y representados. Si no se reúne la mencionada concurrencia se celebrará una segunda y última reunión, publicándose la convocatoria un mes después de la primera en los mismos diarios y boletines con el mismo orden del día, con quince días de anticipación cuando menos a su celebración, y haciendo constar en las mismas de un modo expreso que los acuerdos que se tomen en esta segunda reunión por la mayoría de las asistencias vincularán a todos los tenedores de obligaciones en la misma forma establecida en el apartado Q).

El Comisario tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos del Sindicato podrán tomarse por escrito mientras se logre la adhesión de la mayoría necesaria.

Los acuerdos podrán acreditarse mediante certificación expedida por quien actúe de Secretario y visada por el Comisario.

W) En cuanto no esté previsto en este Reglamento se estará a lo prescrito en las condiciones del contrato de emisión y el funcionamiento de la Asamblea queda sometido a cuanto dispone o disponga la legislación en vigor y las facultades de la Asamblea serán las que esa legislación le asigne.

X) Toda duda, cuestión o diferencia que se suscite en orden a la inteligencia de este Reglamento, sean cuales fueren las partes que intervengan en la discusión, deberá ser resuelta por Arbitros de equidad, de acuerdo con la Ley de 22 de diciembre de 1953 y con salvedad de los casos en que la Ley establezca un procedimiento de obligatoria observancia, siguiéndose, en su caso, el juicio en el lugar del domicilio social.

Y) Para todo caso de contienda judicial quedan sometidos la Sociedad emisora y el Sindicato a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio social.

Z) Se fija como fecha de apertura de la suscripción el día 27 de julio de 1966, siempre que en la misma estuviera inscrita en el Registro Mercantil la escritura de emisión, pues en caso contrario se abriría la suscripción en la fecha en que tal inscripción se produjese; el plazo para la suscripción será de tres meses, pudiendo declararse cerrada en el momento que quede cubierta.

Barcelona, 20 de julio de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Calviño de Sabucedo Gras.—5.577-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y PALLERES

Trafalgar 29 Tel. 257 07 05

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.

Atrasado 8,00 ptas.

Suscripción anual:

España 600,00 ptas.

Extranjero 750,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quosco de Editora Nacional Cibeles
- Quosco de avenida José Antonio, 23 (Montera)
- Quosco de Puerta del Sol, 1.

- Quosco de Alcalá-Goya.
- Quosco de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos
- Quosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).